

Al Despacho del Señor Juez hoy, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Téngase en cuenta la constancia de envío de citación aportada por la parte demandante y requiérasele para que proceda al envío del aviso a su contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 292 C.G.P. y 29 del C.P.T., advirtiéndole que en el formato correspondiente se debe hacer alusión al demandado del término de diez (10) días con que cuenta para notificarse personalmente de la demanda, so pena de designársele un curador para la Litis.

Adviértase a la parte demandante que también tiene la opción de realizar la notificación a su contraparte en los términos dispuestos en el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en cuyo caso debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Se debe remitir al demandado un escrito donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el término con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico, adjuntando en PDF legible la demanda y el auto admisorio.
- Se debe allegar al juzgado la copia del escrito de notificación, documentos adjuntos y la constancia de envío del correo al destinatario.
- Se debe aportar al Juzgado la constancia confirmación de **recibido** del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **04 DE MARZO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 027** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **05 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria